

LoBarnechea
municipalidad

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES MUNICIPALES

JUC

489998

DECLARA INADMISIBLES LAS OFERTAS QUE INDICA Y DESIERTA LA LICITACIÓN ID 2735-287-LQ15 Y APRUEBA BASES DE LICITACIÓN "CORREO Y MECANIZACION DE CORRESPONDENCIA" ID N° 2735-2-LQ16

DECRETO N° 44/16

LO BARNECHEA, 05 ENE 2016

VISTOS: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y lo establecido en los artículos 9 y 25 de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; letra a), numeral 5, del artículo 4°, del Decreto N°3568, de 22 de junio de 2015; lo dispuesto en los artículos 56° y 63°, letras i) y j), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE,

- a) La necesidad de pronunciarse sobre el proceso licitatorio denominado "CORREO Y MECANIZACION DE CORRESPONDENCIA" ID N° 2735-287-LQ15.
- b) El Acta de Evaluación de fecha 4 de enero de 2016.
- c) Las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos de la licitación denominada "CORREO Y MECANIZACION DE CORRESPONDENCIA" ID N° 2735-2-LQ16.
- d) El Certificado Presupuestario Municipal N°118, de fecha 11 de diciembre de 2015.

DECRETO

- 1.- **DECLÁRANSE** inadmisibles las ofertas presentadas por ASICOM Impresores Digitales S.A. y por Empresa de Correos de Chile, y en consecuencia **DESIERTA** la licitación denominada "CORREO Y MECANIZACION DE CORRESPONDENCIA", ID N° 2735-287-LQ15, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por cuanto no cumplieron con los requerimientos establecidos en las bases que rigieron el referido proceso licitatorio.
- 2.- **APRUÉBANSE** las bases de licitación "CORREO Y MECANIZACION DE CORRESPONDENCIA" ID N° 2735-2-LQ16.
- 3.- **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA** en conformidad a las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, los cuales se entienden que forman parte del presente decreto, aprobándose en este acto.



JUC

- 4.- Las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, respuestas a las consultas, aclaraciones y la respectiva oferta del adjudicatario formarán parte integrante del contrato que la Municipalidad de Lo Barnechea celebre con el adjudicatario de la presente propuesta pública.
- 5.- El calendario de llamado a esta propuesta será el siguiente:

Por tratarse de un servicio de simple y objetiva especificación, y tal como lo permite el inciso 4 del artículo 25 del Reglamento de la Ley de Compras, los plazos son rebajados.

Fecha de Publicación: 05/01/2016

Fecha inicio de preguntas: 05/01/2016, inmediatamente luego de publicada la licitación.

Fecha final de preguntas: 08/01/2016 hora: 10:00 hrs.

Fecha de publicación de respuestas: 13/01/2016

Fecha de cierre de recepción de la oferta: 18/01/2016 hora: 15:30 hrs.

Fecha de acto de apertura electrónica y técnica: 18/01/2016 hora: 15:31 hrs.

Fecha de Adjudicación (referencial): 14/02/2016

- 6.- La evaluación será realizada por un funcionario de gabinete municipal; el encargado del Departamento de Prensa; el Director de Administración y Finanzas, o quien designe y la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación, o quien designe.
- 7.- Instrúyase al Departamento de Licitaciones Municipales de la Secretaría Comunal de Planificación para que proceda publicar el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57, letra b), números 1 y 2 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 8.- **INFÓRMESE** al Concejo Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8, inciso penúltimo de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

POR ORDEN DEL ALCALDE
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Vivian Barra

VIVIAN BARRA PEÑALOSA
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA



Hector Néstor Díaz

HECTOR NÉSTOR DÍAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección Control Interno
- Daf
- SECPLA
- Comunicaciones
- Interesado(a)
- of. Partes

